

1799-1802.
Junta de Contaduría
C-31, n. 299

166

8.

300.

Relacion de los gastos y con motivo de

los Contadores nombrados por el Real Cédula de fecha

20 de Mayo de 1797 y su Real Cédula de 22 de Mayo de

1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

de 20 de Mayo de 1797. En virtud de las Reales Cédulas de 22 de Mayo de 1797 y

que en el año de 1777 se acordó
 que se diese un premio a los
 que descubriesen nuevas
 islas o descubrimientos
 en las Indias Occidentales
 de España.

Deseo de que se comunique
 a las Indias Occidentales
 de España.



de las Indias Occidentales
 de España.